



## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 28 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOLINA

En Molina a 31 de octubre del 2018, siendo las 9:40 horas en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Molina, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 28 del Concejo Municipal de Molina presidida por la Alcaldesa Priscilla Elena Castillo Gerli y asiste como Secretario Municipal (S) don Roberto Martínez Concha.

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Señor Sergio Campos Peña  
Señor Julio Seguel Contreras  
Señor Patricio Vergara Moraga  
Señor Francisco Valdés Lazo  
Señor Felipe Méndez Guzmán  
Señor Hugo Guajardo Roa.

### **Asistentes a la sesión:**

En calidad de integrantes del comité bipartito, en representación de la Asociación de funcionarios municipales don Miguel González Delahovic, don José Luis Vergara Murga, doña Alejandra Hernández y don Juan Aguirre y en representación de la Alcaldesa la Administradora Municipal doña Beatriz Téllez Cruz, Secretario Comunal de Planificación don Santiago Correa Correa, Director de Asesoría Jurídica, don Manuel Mellado Olivos y doña Maritza Zúñiga, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

Además, asisten los siguientes funcionarios municipales: don Hugo Soriano Orrego, Director de Control Interno, don Alejandro Rojas Pinto, Director de Administración y Finanzas, doña Margot Lueiza Salazar, Directora de Desarrollo Comunitario; doña Francis Varas Vargas, Directora de Seguridad Pública, don Mario Morales, doña Marcela Pino, don José Luis Muenza.

### **TABLA**

1.- Aprobación de Reglamento Municipal N° 1 **QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, cuya propuesta se adjunta. Asimismo, se adjunta el certificado que da cuenta de la consulta efectuada al Comité Bipartito y Paritario, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5° de la ley N° 18.695 y los certificados que disponen el numeral 1 y 2 del mismo artículo, emitido por el director de Administración y Finanzas y de Control municipal.

---

**El Señor Secretario Municipal don Roberto Martínez Concha da lectura a la Propuesta de Reglamento N° 1 que Fija Planta de Personal para la Municipalidad de Molina del siguiente tenor:**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL N° 1  
QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MOLINA**

**Molina, 31 de octubre de 2018.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en especial la potestad que me confiere el artículo 49 bis de dicho cuerpo legal incorporado por la ley N° 20.922, que establece la facultad del Alcalde de fijar o modificar la planta del personal municipal.
2. Lo dispuesto en el artículo 2, 7 y 8 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar los rangos de grados que corresponden asignar al cargo del alcalde dentro de la planta de personal respectiva.
4. Lo establecido en la Resolución N° 5185, de fecha 14 de mayo del año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Lo dispuesto en el DFL N° 195-19.321, publicado en el Diario Oficial el 29 de septiembre del año 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Molina.
6. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 209/94, de fecha 19 de octubre del año 1994, que ordena encasillamiento de funcionarios en la planta municipal dispuesta en el DFL 195-19.321, enunciado.
7. Lo establecido en el Decreto N° 008, de fecha 16 de enero del año 2002, que crea el cargo de Administrador Municipal.
8. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 422, de fecha 16 de marzo del año 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.
9. Lo establecido en el Decreto Exento N° 2470, de fecha 07 de julio del año 2014, que crea el cargo de Director de Control.
10. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 434, de fecha 22 de marzo del año 2016, que adecua el grado del Director de Desarrollo Comunitario.
11. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 29 de julio del año 2016, que ordena encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, de los grados 10 al 20, ambos inclusive, que cumplieran con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922.

12. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1138, de fecha 30 de diciembre del año 2016, que ordena encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, de los grados 15 al 20, ambos inclusive, que cumplieran con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922.
13. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 20 de octubre del año 2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública.
14. Lo establecido en el Decreto Exento N° 985, de fecha 03 de abril del año 2018, que da inicio al proceso de elaboración de la nueva planta municipal.
15. Lo dispuesto en el acta N° 1 del Comité Bipartito y Paritario, de fecha 19 de abril de 2018.
16. Lo dispuesto en certificado de fecha 29 de octubre del año 2018, emitido por el secretario del Comité Bipartito y Paritario, que da cuenta del resultado de la consulta que dispone el N° 5, del artículo 49 bis, de la ley N° 18.695.
17. El certificado de límite de gasto en personal, de fecha 29 de octubre del año 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas de este municipio.
18. El certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 29 de octubre del año 2018, otorgado por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control de la Municipalidad de Molina.
19. El acta de fecha 31 de octubre de 2018, de la sesión extraordinaria N° 28 del concejo municipal de Molina, suscrita por la Alcaldesa y el Secretario Municipal (S), donde consta la aprobación unánime del Concejo Municipal a la propuesta del Reglamento Municipal N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Molina y del acta de la misma sesión.
20. Lo dispuesto en las Resoluciones N° 1600 del año 2008 y N° 10 del año 2017, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el DFL N° 195-19.321, publicado en el Diario Oficial el 29 de septiembre del año 1994, se estableció la planta del personal para la municipalidad de Molina, que se encuentra vigente hasta esta fecha.
2. Que, la dotación de personal que estableció el DFL N° 195-19.321 referido, fue de un total de 69 cargos, más 11 horas profesionales ley N° 15.076.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 209/94, de fecha 19 de octubre de 1994, se dispuso el encasillamiento en la planta de personal establecida en el DFL N° 195-19.321, ya mencionado y, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.280, se traspasó en calidad de titular a cargos de planta, al personal a contrata, lo que permitió crear - además de los 69 cargos - los siguientes:
  - a) Un cargo profesional, grado 9
  - b) Un cargo administrativo, grado 13, y

c) Un cargo administrativo, grado 16.

4. Que, mediante leyes posteriores se dispuso que las municipalidades crearan otros cargos en la planta municipal. Así, el N° 16 del artículo 1° de la ley N° 19.602, dispuso la creación del cargo de Administrador Municipal; el N° 1 del artículo 1° de la ley N° 20.742, estableció las unidades mínimas que debían contar los municipios, permitiendo la creación de esos cargos; la letra b) del artículo N° 2 de la ley N° 20.554, permitió la creación del cargo de Secretario Abogado de los Juzgados de Policía Local; y el N° 4 del artículo 1° de la ley N° 20.965, permitió la creación del cargo de Director de Seguridad Pública.
5. Que, en virtud de las leyes antes mencionadas, mediante Decreto N° 008, de fecha 16 de enero del año 2002, se creó en la planta de Directivos el cargo de Administrador Municipal; mediante Decreto N° 422, de fecha 16 de marzo del año 2012, se creó cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local; mediante Decreto Exento N° 2470, de fecha 07 de julio del año 2014, se creó el cargo de Director de Control; mediante Decreto Alcaldicio N° 434, de fecha 22 de marzo del año 2016, se adecuó el grado del Director de Desarrollo Comunitario; y mediante Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 20 de octubre del año 2017, se creó el cargo de Director de Seguridad Pública.
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 29 de julio del año 2016, se ordenó encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, de los grados 10 al 20, ambos inclusive, que cumplieran con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922.
7. Del mismo modo, mediante Decreto Alcaldicio N° 1138, de fecha 30 de diciembre del año 2017, se ordenó encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, de los grados 15 al 20, ambos inclusive, que cumplieran con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922.
8. Que, existe la necesidad de fijar una nueva planta de personal para la Municipalidad de Molina, que permita mejorar la estructura de funcionamiento del municipio, entregar un óptimo servicio a la comunidad y otorgar empleos estables que impulsen la carrera funcionaria.
9. Que, el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, introducido por la ley N° 20.922, otorgó la facultad a los alcaldes para que, a partir del año 2018, mediante un reglamento municipal, puedan fijar o modificar su respectiva planta del personal municipal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados.
10. Que, mediante Decreto Exento N° 985, de fecha 03 de abril del año 2018, la Alcaldesa manifestó que en la municipalidad de Molina, se ejercerá la facultad contenida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, y se ordenó la conformación del Comité Bipartito y Paritario, y, la elaboración de los certificados presupuestarios que establece la ley.
11. Que, se elaboró la propuesta de planta y se efectuó fue consultada al Comité Bipartito y Paritario, en los términos que dispone el N° 5 del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, emitiendo opinión favorable todos los integrantes del referido comité, según da cuenta el certificado de fecha 29 de octubre del año 2018.

12. Que, el Director de Administración y Finanzas, emitió el certificado que dispone el N° 1 del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, certificando que la Municipalidad de Molina se encuentra dentro del límite de gasto en personal vigente, correspondiente al 42 % de los ingresos propios permanentes del año anterior, según lo establece el párrafo final del artículo 2° de la ley N° 18.883.
13. Que el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, emitieron el certificado de disponibilidad presupuestaria que dispone el N° 2 del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en los términos del Instructivo N° 17.773 del año 2018, de la Contraloría General de la República, estableciendo los ingresos propios permanentes y el gasto en personal de los últimos 3 años y su proyección para los próximos 8 años, incluido el gasto de la nueva planta de personal.
14. Que, en sesión extraordinaria N° 28, de fecha 31 de octubre de 2018, el concejo municipal, compuesto por sus seis concejales en ejercicio y la Alcaldesa titular, aprobó **unánimemente** la propuesta del Reglamento Municipal N° 1 que fija la planta de personal de la Municipalidad de Molina, y el acta de dicha sesión, todo lo cual consta en el acta suscrita por la Alcaldesa y el Secretario Municipal (S), de esa misma fecha.
15. Que, en cuanto al contenido de la nueva planta de personal, dable es señalar:
- a) Que la nueva planta de personal considera las siguientes posiciones relativas para los estamentos:

ESTAMENTO	POSICIONES RELATIVAS PLANTA DE PERSONAL ACTUAL	POSICIONES RELATIVAS NUEVA PLANTA DE PERSONAL
Alcalde	Grado 5	Grado 4
Directivos	Del grado 6 al 8	Del grado 6 al 7
Profesionales	Del grado 8 al 11	Del grado 8 al 10
Jefaturas	Del grado 9 al 11	Del grado 9 al 11
Técnicos	Del grado 9 al 16	Del grado 9 al 13
Administrativos	Del grado 11 al 17	Del grado 11 al 16
Auxiliares	Del grado 13 al 18	Del grado 13 al 17

- b) Que la nueva planta de personal contempla la totalidad de los cargos de la planta actual, a excepción:
- i) Del grado 8 de la planta de Directivos, cuyo grado se elimina, toda vez que la planta que por este acto se fija, sólo contempla, los grados 6 y 7 en dicho estamento. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 49 ter de la ley N° 18.695, los 3 cargos Directivos grado 8 actualmente provistos, se crean en el grado 7, por ser éste el último grado de este estamento.
- ii) Del grado 11 de la planta de profesionales, cuyo grado se elimina en la nueva planta de personal. Sin embargo, el único cargo provisto, se crea en el grado 10, por ser este el último grado que contempla dicho estamento. Asimismo, se elimina

un cargo genérico grado 9 de esta planta de profesionales, que a la fecha se encuentra vacante.

- iii) Del grado 15 y del grado 16, de la planta de Técnicos, con un cargo en cada uno de esos grados, y que a esta fecha se encuentran vacantes, los cuales se eliminan en la nueva planta de personal.
- iv) Del grado 17 de la planta de Administrativos, que se elimina en la nueva planta de personal. Actualmente dicho grado considera 6 cargos, sin embargo, tan sólo dos se encuentran provistos, los que se crean en el grado 16 en la nueva planta de personal, por ser ese el último grado que integra el estamento de Administrativos. (Los 4 cargos restantes se encuentran vacantes en la actual planta).
- v) Del grado 18 de la planta de Auxiliares, que se elimina en la nueva planta de personal, sin perjuicio de lo cual, el único cargo actualmente provisto grado 18, se crea en el grado 17 del estamento de Auxiliares de la nueva planta de personal, por ser el último grado de ese estamento.

Dable es señalar que los cargos actualmente provistos, cuyos grados se eliminan en la nueva planta de personal, se crean en el último grado del estamento respectivo que considera la nueva planta de personal, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 49 ter de la ley N° 18.695, que establece: *“si en las nuevas plantas no existiere los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.”*

En consecuencia, en los últimos grados de los estamentos de la nueva planta de personal, se contemplan los cargos suficientes para que los titulares de los cargos provistos - cuyos grados fueron eliminados - se encasillen en ellos.

c) Se aumenta el grado del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de la Resolución Exenta N° 5185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que permite aumentar el grado al alcalde desde el grado 5 al grado 4, en la nueva planta de personal.

d) Que, la nueva planta de personal contempla un total de 111 cargos y cumple con lo establecido en el N° 4 del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, que exige: *“En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico”.*

e) Que, los requisitos específicos que se señalan para los cargos singularizados en el artículo segundo, se consideran en relación al mérito y conveniencia de este servicio municipal.

16. Que se encuentra vigente el escalafón de mérito, correspondiente al año 2018.

17. Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento legal establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695 se dispone:

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE,** la siguiente Planta de Personal para la Municipalidad de Molina:

<b>PLANTA</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>Nº CARGOS</b>
Alcalde	Alcalde	4	1
Directivos	Juez (a) de Policía Local	6	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	6	1
Directivos	Secretario (a) Municipal	6	1
Directivos	Director (a) de Secretaría Comunal de Planificación	6	1
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6	1
Directivos	Director (a) de Control Interno	6	1
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	6	1
Directivos	Asesor (a) Jurídico	6	1
Directivos	Director (a) de Obras	6	1
Directivos	Director (a)	6	1
Directivos	Director (a) de Seguridad Pública	7	1
Directivos	Director(a) Tránsito	7	1
Directivos	Director (a)	7	4
Profesionales	Secretario Abogado	8	1
Profesionales	Asesor Urbanista	8	1
Profesionales	Profesional	8	3
Profesionales	Profesional	9	5
Profesionales	Profesional	10	9
Jefaturas	Jefatura	9	3
Jefaturas	Jefatura	10	4
Jefaturas	Jefatura	11	5
Técnicos	Técnico	9	5
Técnicos	Técnico	10	5
Técnicos	Técnico	11	2
Técnicos	Técnico	12	3
Técnicos	Técnico	13	3
Administrativos	Administrativo	11	4
Administrativos	Administrativo	12	4
Administrativos	Administrativo	13	7
Administrativos	Administrativo	14	6
Administrativos	Administrativo	15	3
Administrativos	Administrativo	16	4
Auxiliares	Auxiliar	13	6
Auxiliares	Auxiliar	14	3
Auxiliares	Auxiliar	15	4
Auxiliares	Auxiliar	16	2
Auxiliares	Auxiliar	17	2
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>111 cargos, más 11 horas de un profesional de la ley N° 15.076</b>		

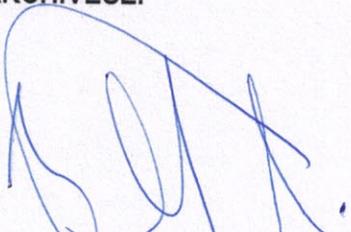
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, ley N° 18.883, se disponen los siguientes requisitos específicos para los cargos que se señalan:

1. **PLANTA DIRECTIVOS**, cargo de Secretario (a) Municipal, grado 6: Requerirá título de Abogado, Administrador Público, Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial.
2. **PLANTA DIRECTIVOS**, Cargo de Director (a) de Administración y Finanzas, grado 6: Requerirá título profesional de Ingeniería Comercial o Contador Auditor.
3. **PLANTA DIRECTIVOS**, cargo Director (a), grado 6: Requerirá título profesional de Ingeniería en Medio Ambiente, Ingeniera Ambiental, Ingeniería Civil en Energía y Medio Ambiente o Ingeniería Civil Industrial.
4. **PLANTA DIRECTIVOS**, 2 cargos de Director (a) grado 7: Requerirán título profesional de Abogado, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Administrador Público, Asistente Social, Trabajador Social, Periodista o Comunicador Social.
5. **PLANTA DIRECTIVOS**, cargo Director (a) de Tránsito, grado 7: Requerirá título profesional de Ingeniería en Tránsito y Transporte Público, Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería Comercial.
6. **PLANTA DIRECTIVOS**, cargo Director (a), grado 7: Requerirá título profesional de Ingeniería en Recursos Humanos, Asistente Social, Trabajador Social, Psicólogo o Ingeniería Comercial.
7. **PLANTA PROFESIONALES**, cargo Asesor (a) Urbanista, grado 8: Requerirá título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción.
8. **PLANTA PROFESIONALES**, 2 cargos profesionales, grado 9: Requerirán título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Ingeniero Civil.
9. **PLANTA PROFESIONALES**, 1 cargo profesional, grado 9: Requerirá título profesional de Periodista, Comunicador Social o Relacionador Público.
10. **PLANTA JEFATURAS**, 2 Jefatura, grado 9: Requerirán título profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Administrador Público, Técnico en Administración Pública o Técnico en Administración de Empresas.
11. **PLANTA JEFATURAS**, 1 Jefatura grado 10: Requerirá título profesional de Asistente Social, Trabajo Social, Técnico en Trabajo Social o Técnico en Servicio Social.
12. **PLANTA JEFATURAS**, 2 cargos de Jefatura, grado 10: Requerirán título profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Administrador Público, Técnico en Administración Pública o Técnico en Administración de Empresa.
13. **PLANTA TÉCNICOS**: 1 cargo Técnico, grado 9: Requerirá título técnico de nivel superior en el área de Prevención de Riesgos.

14. **PLANTA TÉCNICOS:** 1 cargo Técnico, grado 9: Requerirá Título Técnico en Administración Pública, Técnico en Comunicación y Relaciones Públicas, Técnico de Secretaria(o) Administrativa(o), Técnico en Contabilidad o Contador.
15. **PLANTA TÉCNICOS:** 2 cargos Técnicos, grado 10: Requerirán título Técnico en Construcción Habitacional, Técnico en Topografía, Técnico en Diseño Gráfico, Técnico en Dibujo en Arquitectura y Obras Civiles, Técnico en Administración Pública, Técnico en Secretaria(o) Administrativa(o), Técnico en Contabilidad, Contadorl o Técnico en Computación.
16. **PLANTA TÉCNICOS:** 1 cargo Técnico, grado 12: Requerirá título de Técnico Agrícola, Técnico en Turismo, Técnico en Medio Ambiente, Técnico en Gestión de Residuos, Técnico en Paisajismo, Técnico en Topografía o Técnico en Administración Pública.
17. **PLANTA TÉCNICOS:** 3 cargos Técnicos, grado 13: Requerirán título Técnico en Contabilidad, Contador, Técnico en Trabajo Social, Técnico en Servicio Social, Técnico Jurídico, Técnico en Administración Pública, Técnico en Administración de Empresas, Técnico en Administración Financiera o Técnico en Administración de Recursos Humanos.
18. **PLANTA AUXILIARES:** 1 cargo de Auxiliar grado 14: Requerirá licencia de conducir clase D.

**ARTÍCULO TERCERO:** La planta de personal comenzará a regir a partir del 1º de enero del año siguiente a la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial, dejando sin efecto desde su vigencia, por el sólo ministerio de la ley, la establecida en el DFL N° 195-19.321, publicado en el Diario Oficial, el 29 de septiembre del año 1994.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE PARA LA TOMA DE RAZÓN, LUEGO PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.**

  
**Roberto Bernardo Martínez Concha**  
**Secretario Municipal (S)**  
**I. Municipalidad de Molina**

  
**Priscilla Elena Castillo Gerli**  
**Alcaldesa**  
**I. Municipalidad de Molina**

PCG/RMC/MMO

Distribución:

- Contraloría Regional del Maule.
- Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli**

Pasamos a la votación de la Propuesta de Reglamento N°1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Molina.

**Votación**

Luego de valorar este reglamento como un hecho importante para la familia municipal y para la comuna se da la siguiente votación individual:

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

**ACUERDO N° 491**

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad el **Reglamento N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Molina.**

Acto seguido, pasamos a la votación del Acta del presente Concejo Municipal ya leída.

**Votación**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba el acta de la presente sesión de Concejo extraordinario.

**Se da por finalizado el Concejo Municipal a las 10:16 horas.**



*[Handwritten signature]*  
**Roberto Martínez Concha**  
Secretario Municipal (S)  
I. Municipalidad de Molina



**Priscilla Castillo Gerli**  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Molina

**PCG/RMC/mmo**

Distribución:

- Concejales
- Alcaldía